



REGLAMENTO DE BECAS UNIBE

ARTICULO 1:

La Universidad Iberoamericana establecerá programas de becas y asistencia financiera que permitan otorgar oportunidades educativas a estudiantes de excelentes condiciones académicas y humanas.

ARTICULO 2:

Todo programa de becas deberá definir los requisitos de aplicación.

ARTICULO 3:

Los procedimientos de aplicación y políticas particulares deberán ser informados por diversos medios a candidatos potenciales, centros educativos, comunidad académica y sociedad en general.

ARTICULO 4:

Las solicitudes serán recibidas durante el proceso de admisiones únicamente para el semestre septiembre-diciembre, en la Dirección de Admisiones.

ARTICULO 5:

El beneficiario de una beca deberá rendir una labor a la Universidad, la cual será asignada por el Decano de Estudiantes y el Director de la Carrera.

ARTICULO 6:

El índice acumulado que deberá mantener el estudiante becado se definirá en las Políticas de Rendimiento Académico de la Universidad.

ARTICULO 7:

El becado actuará con estricto apego a las normas disciplinarias de la Universidad.

ARTICULO 8:

Ningún becado podrá efectuar retiro total de asignaturas sin la autorización escrita de la Vicerrectoría Académica. De realizar el retiro total sin dicha autorización, el estudiante perderá la beca.

ARTICULO 9:

Ningún becado puede solicitar cambio de carrera sin una evaluación del Departamento de Orientación, cumpliendo con lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento Académico y posterior autorización de la Vicerrectoría Académica.

ARTICULO 10:

En caso de que el becado haya perdido la beca por indisciplina, no tendrá derecho a recuperar la misma bajo ninguna circunstancia.

ARTICULO 11:

Las becas otorgadas a atletas de alto rendimiento, estarán bajo las mismas prerrogativas de este reglamento, al igual que las demás becas.

ARTICULO 12:

Cualquier situación contemplada en el presente reglamento que afecte a un becado, será conocida por el comité de Becas.